

**ACTA DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
PLAN DE EMPLEO 2016**

Reunida la Comisión de Selección, en el AJUNTAMENT DE FAVARA en fecha 6 de febrero de 2017,

Formada por:

Representantes de la entidad local:

Presidente:

El/la Sr./Sra. LOURDES NAVARRO COLLADO

DNI 20151855Z

Secretario/a:

El/la Sr./Sra FRANCISCO A. PALOMARES JULIAN

DNI 20789525D

Otros:

El/la Sr./Sra -----

DNI

***Agentes sociales**

El/la Sr./Sra

DNI 73914089

En representación de **U.G.T.**

El/la Sr./Sra

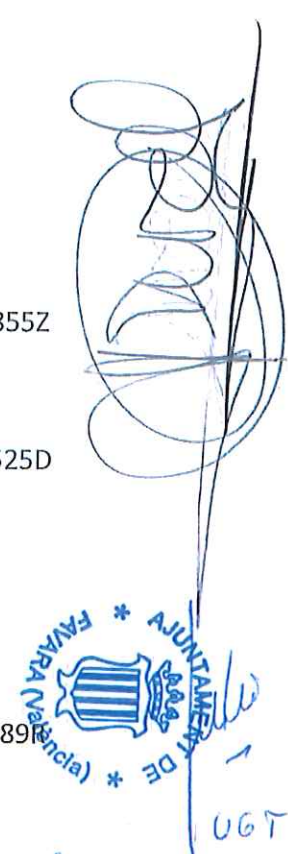
DNI **20775647M**

En representación de **CC. OO.**

Otros:

A efectos de baremar y seleccionar a las personas desempleadas que se contratarán para desarrollar el proyecto correspondiente al expediente, ello en virtud del **Plan de Empleo 2016** para la realización de obras o servicios de interés general como las siguientes:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL



Ha acordado,

Seleccionar a los/las trabajadores/as en ase a las puntuaciones obtenidas en la baremación, de acuerdo con los **CRITERIOS DE SELECCIÓN (*)** establecidos en el Anexo de conformidad con el Decreto 8275, de 8 de noviembre de 2016 de la Diputación de Valencia, BOP nº 224 de 21-11-2016, en el Plan de Empleo 2016.

1. LISTA DE CANDIDATOS Y PUNTUACIÓN OBTENIDA en la baremación:

Oferta: 10/2017/356231

*Titulación/ocupación: PEONES

ORDEN	NOBRE APELLIDOS / DNI	1	2	3	4	5	6	7	8	TOTAL
1	ROSA CARMEN CABALLERO FAYOS	30	10	20	0	3	20	0	0	83
2	VICENTE JUAN TOLOSA PARDO	30	0	0	0	0	20	0	0	50

2. CANDIDATOS SELECCIONADOS

Oferta: 10/2017/356231

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN
1	ROSA CARMEN CABALLERO FAYOS	20803687A	83



3. LISTA DE PERSONAS NO SELECCIONADAS. (En reserva por orden de puntuación, con la condición del cumplimiento de requisito "desempleado e inscrito" en el momento de la contratación)

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
VICENTE JUAN TOLOSA PARDO	50

(*) Para la contratación de jóvenes incorporar sólo titulación

(*) Los criterios de selección se relacionan al final de este documento

4. LISTA DE PERSONAS NO BAREMADAS.

NOMBRE Y APELLIDOS / DNI	CAUSAS (*)
VICENTA GALÁN BODI / 20765365E	13
ISABEL ALEMANY SALA / 20767371G	13
CONCEPCIÓN MELERO BIXQUERT / 20772311E	11
JOSE VICENTE TOMAS BIXQUERT / 52730368Q	13

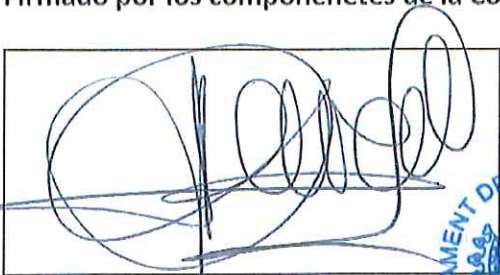
(*) Codificación de causas: No ha comparecido al proceso (11); Causa no justificada. Acreditar (12); Causa justificada. Acreditar (13).

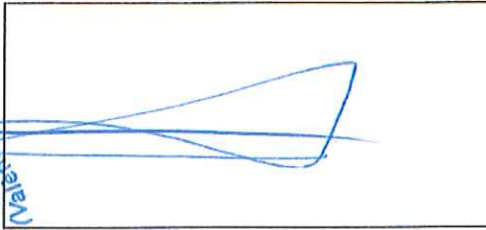
5. OBSEVACIONES E INCIDENCIAS DEL PROCESO:


Y sin más asuntos que tratar, se levante la sesión del día de la fecha, firmado los componentes de la Comisión.

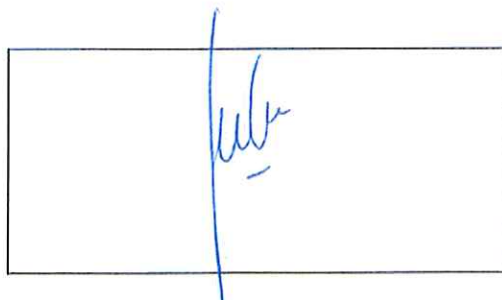
FAVARA 6 , de febrer de 2017

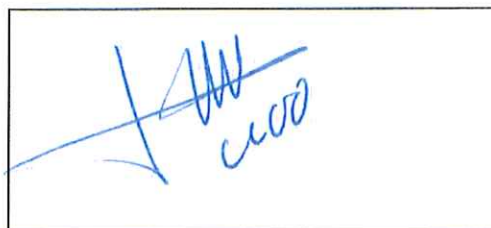
Firmado por los componenetes de la Comisión:


LOURDES NAVARRO COLLADO


FRANCISCO A. PALOMARES JULIAN









6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 5 de la Orden de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el programa de empleo Iniciativa Social establece el procedimiento de selección de las personas trabajadoras. La Comisión de Baremación establecida en dicho artículo aplicará a todas las personas preseleccionadas por el SERVEF los siguientes criterios:

1.- **Ingresos de la unidad familiar:** se tendrá en cuenta la renta per cápita de la unidad familiar según la última declaración del IRPF, de acuerdo con la siguiente escala referenciada al Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas):

Desde	Hasta	Puntos
0%	50%	30
51%	60%	25
61%	70%	20
71%	80%	15
81%	90%	10
91%	100%	5

Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona candidata, el cónyuge, los descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y las personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% siempre que se acredite la convivencia.

2.- **Protección por desempleo:** Personas candidatas que no resulten beneficiarias de prestaciones o subsidios por desempleo o de rentas vinculadas a procesos de inserción laboral: 10 puntos.

3.- **Existencia de responsabilidades familiares:** Personas candidatas que tengan a su cargo al cónyuge, descendientes en primer grado menores de 26 años, menores en acogida y personas con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, siempre que se acredite la convivencia: 10 puntos por cada familiar a cargo, con el límite de 30 puntos.

En el caso de descendientes en primer grado con una discapacidad reconocida de al menos el 33%, la puntuación se incrementará en 10 puntos.

Se entenderán a cargo cuando no perciban ingresos de cualquier naturaleza que superen el Salario Mínimo Interprofesional (pagas extras incluidas). En el caso de progenitores no custodios, se considerará que está a su cargo si se acredita la obligación del pago de alimentos mediante sentencia firme o convenio regulador.

4.- **Diversidad funcional:** Personas con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%: 3 puntos; si es superior al 50%: 5 puntos.

5.- **Acción positiva a favor de las mujeres:** Mujer: 3 puntos; mujer víctima de la violencia de género o doméstica, acreditada mediante resolución judicial o informe de los servicios sociales públicos: 10 puntos

6.- **Situación de paro de larga duración:** Personas candidatas que haya figurado inscritas como desempleadas demandantes de empleo durante al menos 12 meses en un periodo de 18 meses: 20 puntos.

7.- **Situación o riesgo de exclusión social:** Personas candidatas que acrediten mediante certificado de los servicios sociales públicos una situación o riesgo de exclusión social (incluida la situación o riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio): 5 puntos.

8.- **Adecuación al puesto de trabajo:** hasta 15 puntos, considerando los siguientes aspectos:

8.1.- **Experiencia laboral previa en el mismo tipo de ocupación, de acuerdo con la siguiente escala en meses completos:**

Desde	Hasta	Puntos
6	12	1
13	18	3
19	24	6
25	30	8
31	36	10

8.2.- **Formación complementaria o prácticas formativas relacionadas con el proyecto:** hasta 5 puntos, a razón de 0,1 puntos por cada 25 horas de formación o prácticas acreditadas, excluyendo las prácticas formativas incluidas en su titulación así como las asignaturas de libre elección. A estos efectos se valorará la formación homologada por el SERVEF o por la Universidad, siempre que esté relacionada con el proyecto.